



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIS LLORENS, EMBAJADORA MUNDIAL DE LA BUENA VOLUNTAD.

Asunción, 15 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum DM/DGPR/M/N° 76/17 de fecha 09 de febrero de 2017, por medio del cual el Director General de Protocolo, solicita la expedición de un Pasaporte Diplomático a favor de la señora Maris Llorens, Embajadora de la Buena Voluntad de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, con vigencia hasta el 15 de agosto de 2018, a favor de la señora **Maris Llorens**, Embajadora de la Buena Voluntad de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro